

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa



1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 68

2 de enero de 2025

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

Referido a

LEY

Para crear “la Ley de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico”, crear la figura del Oficial de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico adscrito al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) y establecer sus deberes; crear el Consejo de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico y establecer sus deberes; ordenar al Puerto Rico Innovations and Technology Services (PRITS) crear y desarrollar la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en relación con la implementación de la Inteligencia Artificial a través de las agencias e instrumentalidades gubernamentales; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 11 de febrero de 2019, el Presidente de Estados Unidos emitió la Orden Ejecutiva 13859,¹ la cual busca mantener a los Estados Unidos como el líder en el desarrollo, uso e investigación de la Inteligencia Artificial. Para ello, dicha orden ejecutiva estableció unos principios, en los cuales se procura que el gobierno de los Estados Unidos debe:

- a) guiar los avances tecnológicos en Inteligencia Artificial a través del gobierno federal, la industria y la academia para promover el descubrimiento científico, la competitividad económica y la seguridad nacional;

¹ Véase, Executive Order 13859

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
Hadato
RECIBIDO ENE 27 25 AM 11:27

- b) impulsar el desarrollo de estándares apropiados y reducir los obstáculos para el despliegue seguro de tecnología de Inteligencia Artificial a fin de permitir la creación de nuevas industrias relacionadas con esto;
- c) capacitar a las generaciones presentes y futuras de trabajadores con las habilidades necesarias para desarrollar y aplicar tecnologías de inteligencia artificial que los ayude a comprender la economía actual y los trabajos del futuro;
- d) fomentar la confianza del pueblo en la Inteligencia Artificial, protegiendo los derechos civiles y la privacidad en su aplicación, para de esta manera poder aprovechar al máximo el potencial de la inteligencia artificial.²

Además, la Orden Ejecutiva 13960,³ busca promover el uso de la Inteligencia Artificial confiable a través de las agencias del gobierno federal. Esta establece los principios para el uso de la Inteligencia Artificial en el gobierno federal, promulga una política pública para implementarla, ordena a las agencias que registren el uso de la Inteligencia Artificial y pide a la Administración de Servicios Generales (GSA) y a la Oficina de Administración de Personal que mejoren la experiencia en implementación de Inteligencia Artificial en las agencias.⁴

Como consecuencia de estas Órdenes Ejecutivas, en enero del 2021, mediante una legislación bipartita, el congreso de los Estados Unidos aprobó el “National Artificial Intelligence Initiative Act of 2020,⁵ el cual establece un programa coordinado en todo el gobierno federal para acelerar la investigación y aplicación de la Inteligencia Artificial con el objetivo de promover la prosperidad económica y la seguridad nacional. La misión del “National Artificial Intelligence Initiative” es garantizar el liderazgo de Estados Unidos en la investigación y desarrollo de esta tecnología, así como preparar a la fuerza laboral presente y futura para la integración de la misma.

La “National Artificial Intelligence Initiative”, brinda un marco general para fortalecer y coordinar las actividades de investigación, desarrollo, demostración y

² Id.

³ Véase, Executive Order 13960 del 3 de diciembre de 2020

⁴ Véase, <https://www.ai.gov/legislation-and-executive-orders/>

⁵ Véase, National Artificial Intelligence Initiative Act of 2020

educación de Inteligencia Artificial en todas las instrumentalidades del gobierno de los Estados Unidos, en cooperación con organizaciones académicas, industriales, sin fines de lucro y de la sociedad civil. El trabajo de esta iniciativa se organiza en seis (6) pilares estratégicos: innovación, avance de la Inteligencia Artificial confiable, educación, capacitación, infraestructura y cooperación internacional.

Ante ello, diversos estados, como California, Connecticut e Illinois, han presentado iniciativas legislativas para promover el desarrollo y uso de la Inteligencia Artificial, así como para limitar su alcance. Por ello, esta Asamblea Legislativa considera necesario que el Gobierno de Puerto Rico se ajuste a los tiempos que vivimos. Para tal fin, se crea la figura del Oficial de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico, el Comité Asesor de Inteligencia Artificial y se ordena al PRITS junto al Oficial de Inteligencia Artificial el establecer, recomendar y desarrollar la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico sobre este tipo de tecnología.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1. Título

2 Se crea la Ley de Inteligencia Artificial del Gobierno de Puerto Rico

3 Artículo 2.- Definiciones

4 Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a
5 continuación se expresa:

6 (1) Agencia - significará cualquier departamento, oficina, negociado, comisión,
7 junta, administración, autoridad, corporación pública, incluyendo sus
8 afiliadas y subsidiarias, o cualquier otro organismo de la Rama Ejecutiva;

9 (2) Consejo - significará el Consejo Asesor de Inteligencia Artificial establecido
10 en Artículo 4 de esta Ley;